

RESOLUCIÓN No. 264 MAGAP

Econ. Juan Carlos Parra

SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así

my

estimarle pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, el 24 de mayo de 2011, mediante sumilla del Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, constante en Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0189-M, de 18 de mayo de 2011, autoriza a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del “PRONERI”, iniciar los trámites pertinentes para la contratación de la Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en la elaboración del: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO “CECJ”, que es una de las actividades contempladas dentro del componente de Asociatividad del Programa “PRONERI”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0213, de 24 de mayo de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del “PRONERI”, solicita al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, la autorización para invitar en calidad de Consultora, a la Lic. Paulina Elizabeth Cadena López, quien según se cita en el referido Memorando, presenta toda la documentación habilitante para ser Provedora del Estado, acreditando adicionalmente los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo cual es aprobado, conforme comentario registrado en el Sistema Documental Quipux ;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5491-M, de 26 de mayo de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, en atención al Memorando No. MAGAP-SST-2011-0579-M, de 18 de mayo de 2011, se dirige al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para atender el pago correspondiente a la contratación directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en la elaboración del: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO “CECJ”, a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:

360 9999 0000 22 00 029 001 730601 0000 001 0000, denominada: “CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, con Certificación No. 415;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0225, de 1 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del “PRONERI”, se dirige al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, solicitándole se sirva iniciar con el proceso de elaboración de Pliegos para la contratación directa de Consultoría denominada: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO “CECJ”, que corresponde al componente de Asociatividad del “PRONERI”, el mismo que consta en el Plan Anual de Contrataciones “PAC” 2011, bajo el nombre de “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS”;

my

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", bajo el nombre de "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS", se encuentra planificada la contratación directa de Consultoría denominada: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI";

Que, el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI".

Art. 2.- Invitar inmediatamente la Consultora, Lic. Paulina Elizabeth Cadena López, ; a fin de que presente su oferta para la elaboración de la Consultoría denominada: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ".

Art. 3.- Autorizar a la Ing. Sharon Vásquez, Gerente Nacional de "PRONERI", para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría denominada: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ".

mj

Art. 4.- Se dispone que la Econ. Karla Durán, en calidad de Profesional afín al proceso de Contratación Directa para el desarrollo de la Consultoría denominada: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

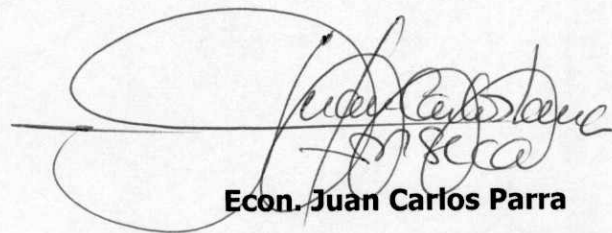
Art. 5.- Actuará en calidad de Secretario para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", el Dr. Edwin Báus, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Comercialización, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 12 JUL 2011



Econ. Juan Carlos Parra

SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CAS/LFM
5-07-2011